MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 493

Santa Fe, 07 DIC 2021

VISTO:

El expediente FG-000697/2021 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia especial deportiva del Fiscal de la Fiscalía Regional n° 2 -sede Rosario- : Carlos Enrique Covani (D.N.I.: 18.579.147); y

CONSIDERANDO

Que, Carlos Enrique Covani solicita licencia deportiva del 09 al 18 de diciembre de 2021 a los fines de participar en el Campeonato Sudamericano de Esgrima en Lima (Perú).

Que, con su petición se adjunta nota de la Federación Argentina de Esgrima y conformidad de la Fiscal Regional de la Fiscalía Regional N° 2, Dra. María Eugenia Iribarren.

Que, a los fines de dar cumplimiento a la Ley Nacional Deportiva N° 20.596 se le requirió al agente la remisión de la documental mencionada en el artículo 3 de dicho cuerpo legal, a saber: c*ertificado que acredite su carácter de aficionado, certificado médico integral psicofísico para competir en la prueba a que se lo destina, personas responsables -técnicos, médicos, educacionistas, etcétera-, a cuyo cargo estará la preparación previa y la competencia, lugar, día y hora en que se harán las reuniones de preparación, sin perjuicio de las modificaciones que con posterioridad se convenga y oportunamente se comunique, carácter, fecha y lugar de los torneos, congresos y/o reuniones, medios económicos con que se cuenta para afrontar la*

participación en la competencia, congreso o reunión, nota indicando función que desempeña, horario que cumple, sueldo que percibe y aportes previsionales que efectúa.

Que, en respuesta a lo solicitado el Dr. Covani manifiesta que su participación en el Campeonato Sudamericano de Esgrima es en el rol de Atleta, sin percibir sueldo por ello (deporte amateur) y sin realizar aportes previsionales. Que sus viáticos son cubiertos por la Federación Argentina de Esgrima y/o la Secretaría de Deportes de la Nación y/o el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo. Asimismo adjunta la convocatoria al evento, certificado médico de aptitud física y la nota de aceptación de la designación.

Que, de acuerdo a lo expuesto, lo normado por la Ley Especial Deportiva N° 20.596, el art. 46 del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol. 32/12) cuando reza: "las licencias por actividades deportivas no rentadas se acordarán conforme a las condiciones establecidas en la ley nacional sobre licencia especial deportiva" y concordantes de la Ley 13.013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia especial deportiva del 09 al 18 de diciembre de 2021 a CARLOS ENRIQUE COVANI (D.N.I.: 18.579.147).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Digitally signed by BACLINI Jorge Camilo
Date: 2021.12.07 09:04:58 ART